



### INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA DE ADMISIÓN DE ALUMNADO A CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA PARA EL CURSO 2017/2018 Y PLANIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Al objeto de unificar las medidas para el desarrollo de la Resolución de Admisión de alumnado en ciclos de Formación Profesional Básica, tanto por las Comisiones provinciales de garantías de admisión a enseñanzas de Formación Profesional, los Servicios de Inspección, como por los propios centros, esta Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional dicta las siguientes instrucciones:

#### 1. Calendario de actuaciones.

mayo						
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

junio						
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

julio						
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

septiembre						
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

octubre						
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

- 22/06 publicación vacantes provisionales
- 04/07 publicación vacantes definitivas
- 14/06 Sorteo de desempate ordinario.
- 27/09 Sorteo de desempate extraordinario.
- 04/05 al 23/05 + 01/09 al 12/09 Elaboración de propuestas de los centros.
- 04/05 al 13/06 + 01/09 al 21/09 Visado de Inspección de propuestas

	Presentación solicitudes
	Grabación de documentación
	Previas a la adjudicación provisional
	Adjudicación provisional
	Presentación reclamaciones a la adjudicación provisional
	Gestión de reclamaciones
	Previas a la adjudicación definitiva
	Adjudicación definitiva y 12/09 y 15/09 adjudicación listas de espera
	Matriculación
	Solicitudes plazo extraordinario





## 2. Constitución de las Comisiones provinciales de garantías de admisión y de las Oficinas de escolarización para enseñanzas de Formación Profesional.

Se habrá constituido una comisión en cada uno de las Direcciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes, según establece el artículo 4 de la Orden de 25/05/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece el procedimiento de admisión del alumnado a ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio y grado superior en centros docentes de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos. Dicha comisión tendrá las funciones establecidas en el artículo 5 de la citada Orden con respecto a la admisión a enseñanzas de Formación Profesional Básica.

Igualmente apoyarán las funciones de escolarización de FP Básica en cada una de las Direcciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes las oficinas de escolarización, según se establece en el artículo 6 de la Orden de 25/05/2017.

## 3. Presentación de solicitudes en el periodo ordinario y documentación.

El periodo de solicitud ordinario se establece desde el día 29 de mayo hasta el día 12 de junio, inclusive.

Las personas solicitantes deben cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria en el apartado segundo, que resumiendo son:

- Tener entre 15 y 17 años cumplidos a 31/12/2017.
- Haber cursado 3º o 4º de ESO y excepcionalmente 2º de ESO.
- Tener propuesta de incorporación a un ciclo de FP Básica favorable, bien formalizada durante el curso 2016/2017 o del curso anterior 2015/2016.

Los solicitantes que no cumplan los tres requisitos mencionados saldrán desestimados en el proceso de admisión ordinario.

Las solicitudes se formalizarán, de forma telemática, a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa Papás 2.0 (<https://papas.jccm.es/papas/>). En cada solicitud, la persona solicitante podrá indicar, por orden de prioridad un máximo de seis ciclos de Formación Profesional Básica, entre los que constituyen la oferta en Castilla-La Mancha.

Para acceder a esta plataforma las personas solicitantes necesitarán disponer de una credencial (usuario y contraseña) o del sistema cl@ve del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En caso de no disponer de credencial de acceso (usuario y contraseña), se podrá solicitar de forma presencial, previa identificación, en cualquiera de los centros del ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma sostenidos con fondos públicos que impartan las enseñanzas de Formación Profesional o Bachillerato o Educación Secundaria Obligatoria, así como en las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que será válida no solo para el proceso de admisión, sino para el acceso en lo sucesivo a todos los contenidos de la secretaría virtual de la plataforma educativa Papás 2.0. Si ya se dispusiera de credencial de acceso a la plataforma, no es necesario solicitar otra específica para tramitar la solicitud de admisión, ya que dicha credencial es genérica para el acceso a la secretaría virtual.

Desde la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha podrá accederse asimismo a la plataforma Papás 2.0 para cumplimentar el formulario de solicitud.

En la solicitud electrónica se ofertarán todos aquellos Ciclos Formativos en los que desde la Dirección Provincial se hayan grabado las vacantes disponibles para el mismo y este valor numérico sea distinto de cero. Esta operación se realiza para evitar que en la solicitud electrónica se oferten las enseñanzas no sostenidas con fondos públicos. La **grabación de**





**vacantes** estimadas deberá ser realizada en las Direcciones Provinciales como muy tarde **el día 26 de mayo de 2017**.

El sistema únicamente permite una solicitud por alumno, por lo que la presentación de varias solicitudes de admisión dentro de plazo, implicará que sólo sea tenida en cuenta la última presentada, según su fecha de entrada al registro, quedando anuladas las presentadas anteriormente.

Los alumnos solicitantes escolarizados en centros gestionados con fondos públicos en Castilla-La Mancha no tienen que presentar documentación alguna. La Administración comprobará el cumplimiento de los requisitos para la admisión a un ciclo de FP Básica. Solo en caso de necesidad se podrá requerir al solicitante documentación probatoria de los datos consignados en su solicitud.

La administración comprobará la acreditación de la condición de persona con discapacidad y de deportista de alto nivel o de alto rendimiento, siempre que en la solicitud se autorice a la verificación de datos.

En el caso de solicitantes matriculados en centros privados o procedentes de otras Comunidades Autónomas, tendrán que haber adjuntado a su solicitud, de forma digitalizada, la certificación académica que acredite los requisitos de acceso, edad y estudios cursados, además del Anexo I, y en su caso el anexo I bis, de propuesta para continuar estudios en un Ciclo de Formación Profesional Básica, expedido por su centro de procedencia.

Durante el periodo de solicitud, el sistema permitirá al personal de la Direcciones Provinciales, consolidar las solicitudes entregadas y grabar la documentación adjunta en su caso. Para aquellos solicitantes que realicen otra solicitud en el periodo establecido y ya tengan una consolidada, el sistema detectará esta situación y desde la Dirección Provincial se resolverán estas situaciones de tal forma que sea una única solicitud la que permanezca.

#### **4. Presentación de solicitudes en periodo extraordinario para la adjudicación de plazas vacantes una vez concluido el proceso ordinario.**

El periodo de solicitud extraordinario se establece desde el día 19 hasta el día 25 de septiembre, inclusive. Las personas que pueden solicitar en este procedimiento de adjudicación de puestos escolares vacantes son:

- a) Personas que cumplan todos los requisitos de acceso establecidos en la convocatoria y no hayan solicitado en el periodo ordinario, o aquellos que solicitaron en dicho periodo pero no han obtenido plaza ni en la adjudicación definitiva ni en las adjudicaciones de listas de espera de vacantes resultantes realizadas en septiembre.
- b) Personas desescolarizadas que cumplan los requisitos de acceso a un ciclo de Formación Profesional Básica respecto a la edad y estudios cursados, pero que carezcan de la propuesta del equipo docente para cursar FP Básica.
- c) Personas que tengan 18 años, cumplidos a 31 de diciembre de 2017, y no estén en posesión de un título que acredite la finalización de estudios secundarios completos.

Las solicitudes se formalizarán por Papás.

En la solicitud electrónica se ofertarán todos aquellos Ciclos Formativos en los que desde la Dirección Provincial se hayan grabado las vacantes disponibles para el mismo, una vez finalizado el proceso de admisión ordinaria y de gestión las listas de espera.





## **5. Trámites relacionados con la propuesta de incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica.**

Los centros docentes son los encargados de la elaboración de la propuesta de incorporación a FP Básica que garantice la idoneidad de los alumnos candidatos a cursar dichas enseñanzas. Esta propuesta será plasmada en los documentos Anexo I y cuando sea necesario Anexo I bis, que se adjuntan a estas instrucciones en formato formulario de Word protegido (para cumplimentarlo hay que seleccionar la opción VISTA del menú y dentro de ésta la opción EDITAR DOCUMENTO) y será firmada por el profesor tutor del alumno y por el orientador del centro. Esta decisión debe tomarse en reunión del equipo docente convocada a tal efecto y cumpliendo lo establecido en el artículo sexto de la Resolución.

Una vez realizadas las propuestas, anexo I, en los centros, éstas se remitirán por correo electrónico escaneadas al inspector correspondiente a la mayor brevedad posible (sin esperar a tener todas las propuestas del centro, para así agilizar el procedimiento) y en todo caso como último día el 23 de mayo. Los directores de los centros docentes además de enviar las propuestas las registrarán en el programa de gestión académica Delphos, en la pantalla establecida al efecto según se explica en el punto siguiente de estas instrucciones.

La propuesta que realiza el equipo docente a un alumno para continuar estudios en un ciclo de Formación Profesional Básica, se comunicará a los padres o tutores legales mediante un comunicado en el que se establece que es propuesto por el equipo docente del centro, pero que dicha propuesta está supeditada a la decisión final de la Inspección Educativa. Si los padres están de acuerdo con la propuesta se les debe instar a realizar la solicitud de admisión en los plazos establecidos a través de papás.

El Servicio de Inspección Educativa vista la propuesta para cursar enseñanzas de FP Básica del alumnado, emitirá informe favorable o desfavorable para cada una de los alumnos propuestos y lo grabará en el programa de gestión de centros educativos implantado en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Delphos, en la pantalla establecida al efecto según se explica en el punto siguiente de estas instrucciones. El Servicio de Inspección debe realizar estas funciones durante el mes de mayo según reciba las propuestas de los centros y hasta el día 13 de junio de 2017, al objeto de realizar la correcta adjudicación de solicitudes de plazo ordinario el día 22 de junio.

Cuando el inspector correspondiente haya visto la propuesta del alumno y emitido la valoración sobre la misma a través de la aplicación Delphos, el responsable del centro educativo debe comunicárselo a los padres y estos a su vez deben manifestar su conformidad o no, cumplimentando el documento Anexo II que acompaña a estas instrucciones en formato formulario de Word protegido y que también se adjunta como Anexo en la propia Resolución. Este anexo de conformidad de los padres formará parte del expediente académico del alumno junto con el Consejo Orientador del alumno.

En el caso de que alguno de los progenitores presente desacuerdo o disconformidad en la continuación de estudios de Formación Profesional Básica de su hijo, el dictamen debería cambiarse a Desfavorable para que en el caso de que se haya formalizado una solicitud en Papás por alguno de los progenitores o tutores, ésta salga desestimada.

El centro educativo comunicará esta situación al inspector para que realice el cambio de valoración de la propuesta. Este trámite se debe realizar para que se cumpla la normativa que establece que es necesario, en el caso de alumnos menores de edad, que ambos padre/madre o tutor/tutora, estén de acuerdo con la propuesta de que su hijo estudie un ciclo de FP Básica.

Los centros educativos podrán realizar nuevas propuestas para aquellos casos que se consideren necesarios en el mes de septiembre y seguirán el mismo procedimiento anterior,





respetando como fecha límite de envío a la inspección el día 12 de septiembre. Estos alumnos podrán solicitar únicamente las vacantes escolares no cubiertas en el proceso ordinario entre los días 19 y 25 septiembre. Inspección actuará de la misma forma que la establecida en párrafos anteriores, grabará su informe con fecha límite el día 21 de septiembre de 2017 para la adjudicación de solicitudes de plazo extraordinario.

Concluido el periodo de solicitud y consolidadas todas las solicitudes desde las Direcciones Provinciales, se realizará de forma centralizada un volcado de datos (el día 19 o 20 de junio para las solicitudes de plazo ordinario y 26 o 27 de septiembre para las solicitudes de plazo extraordinario) para que se refleje en la solicitud si al alumno se le ha realizado propuesta favorable o desfavorable para la incorporación a los estudios de Formación Profesional Básica, quedando reflejado en la propia solicitud.

En las Direcciones Provinciales se gestionará y grabará la documentación referente a propuestas presentadas en plazo de los solicitantes que proceden de centros de fuera de Castilla-La Mancha, de alumnos desescolarizados pero que presenten propuesta por tenerla de cursos anteriores, y de los que procedan de centros privados. Esta grabación se realizará directamente en la solicitud de Delphos en el apartado establecido en la misma a tal efecto.

### 6. Grabación en Delphos de la propuesta de alumnos para continuar estudios en FP Básica.

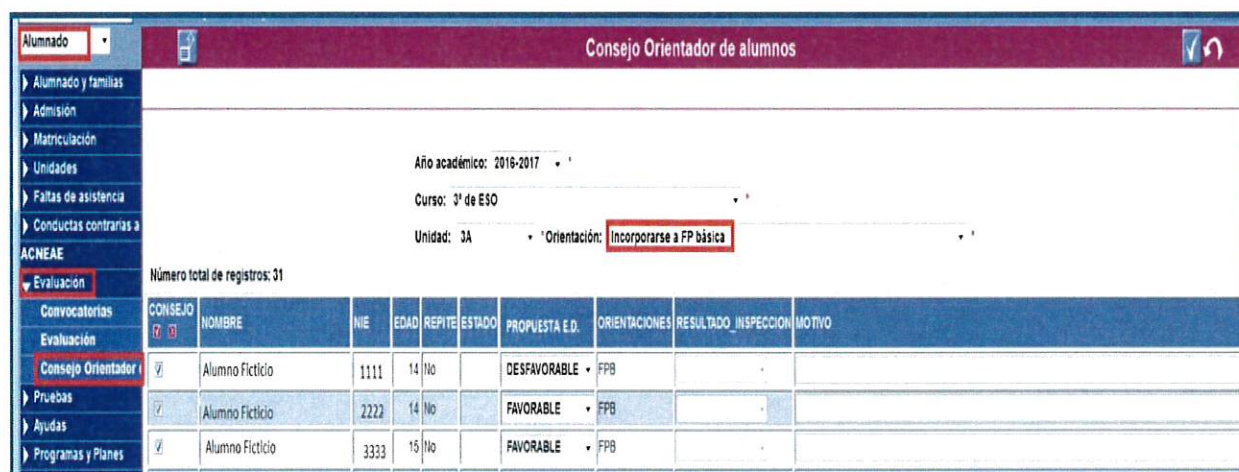
Para los centros educativos.

Se accede con el perfil de Dirección siguiendo el recorrido en el menú:

ALUMNADO – EVALUACIÓN – CONSEJO ORIENTADOR



Seguidamente se debe elegir el curso en el que está matriculado el alumno y la unidad, además de seleccionar en el desplegable la opción “Incorporarse a FP BÁSICA”, según se muestra en la siguiente imagen:



Esta pantalla del programa Delphos se ha configurado para grabar el consejo orientador de todos los alumnos de ESO. En el momento de cumplimentar las propuestas para cursar FP Básica, el Consejo Orientador del alumno no estará realizado, pero es necesario adelantarlo, mediante la propuesta, por motivos de calendario para tener la admisión resuelta y que los alumnos estén matriculados en septiembre. **Es por ello fundamental que la propuesta que realiza el equipo educativo a los alumnos para que continúen estudios de Formación Profesional Básica, coincida con lo que posteriormente se establezca en sus Consejos Orientadores.**

Para el Servicio de Inspección.

Se tendrá que seleccionar el centro educativo del que provienen las propuestas de los alumnos y seguir el siguiente menú:

GESTIÓN ACADÉMICA – EVALUACIÓN – CONSEJO ORIENTADOR:

En la pantalla CONSEJO ORIENTADOR DE ALUMNOS se seleccionará el curso, la unidad y la orientación: INCORPORARSE A FP BÁSICA. Comprobará que el centro ha grabado el sentido de las propuestas en la columna correspondiente y posteriormente emitirá su valoración en la columna RESULTADO INSPECCIÓN justificándola en el apartado establecido para ello MOTIVO, según se muestra en la siguiente imagen:





Sistema de Gestión para la Red de Centros Educativos Públicos

Broceño Caminero, David (Inspección Centro) 13001340 - Santa María de Alarcos Ciudad Real (Ciudad Real)

Documentos Imprimir  
Navegador Salir  
Contexto Ayuda

Gestión Académica

Consejo Orientador de alumnos

Planes de estudio  
Admisión  
Evaluación  
Consejo orientador

Año académico: 2016-2017  
Curso: 3º de ESO  
Unidad: 3A Orientación: Incorporarse a FP básica

Número total de registros: 31

CONSEJO	NOMBRE	NIE	EDAD	REPITE	ESTADO	PROPUESTA E. D.	ORIENTACIONES	RESULTADO_INSPECCION	MOTIVO
7	Alumno Ficticio	1111	14	No		DESFAVORABLE	FPB	DESFAVORABLE	No cumple el requisito de edad
8	Alumno Ficticio	2222	14	No		FAVORABLE	FPB	DESFAVORABLE	No cumple el requisito de edad
9	Alumno Ficticio	3333	15	No		FAVORABLE	FPB	FAVORABLE	Agotadas las repeticiones

Es muy importante que la Inspección grabe la propuesta en el programa Delphos, ya que es requisito imprescindible que el alumno tenga seleccionado que tiene consejo orientador favorable para ser admitido al procedimiento. En caso contrario no saldría en el listado de adjudicación, ya que estaría excluido por no cumplir requisitos de admisión.

Inspección tendrá la posibilidad en Delphos de generar listados de alumnos propuestos por centro que le sirvan de control en su función decisiva.

### 7. Vacantes escolares.

En cada una de las Direcciones Provinciales deberán grabarse las vacantes disponibles para cada Ciclo de FP Básica teniendo en cuenta las particularidades de espacios de cada centro y el número de posibles repetidores. Esta labor se realizará con anterioridad al día 26 de mayo ya que el lunes siguiente es la fecha de comienzo del periodo de solicitud, y es necesario que tenga vacantes grabadas en Delphos para que salga ofertado el ciclo en la solicitud de Papás.

La determinación del número de puestos escolares vacantes para cada Ciclo de Formación Profesional Básica se realizará teniendo en cuenta que el número máximo de alumnos por grupo será de 25.

Se grabarán vacantes en el mes de junio para 1º y 2º teniendo en cuenta el posible número de repetidores a los que debe reservarse plaza. En el caso de que se guarden puestos escolares que posteriormente no fueran necesarios, se adjudicarán en la gestión de listas de espera.

El número de vacantes reservadas a los solicitantes que acreditan una discapacidad física o sensorial en un grado mínimo de un treinta y tres por ciento es de 1 por ciclo, al igual que las vacantes reservadas para deportistas de alto nivel. Estas vacantes se adjudicarán desde el Servicio de FP una vez comprobado el cumplimiento de la condición de discapacitado o de deportista de alto nivel y la Dirección Provincial no las detraerá de la grabación general.

En el mes de septiembre una vez realizada la segunda evaluación ordinaria, y conocidos los datos reales de matrícula de alumnos, tanto de los adjudicados en junio como de los examinados en este mes, se ajustarán las vacantes el día 11, para que la adjudicación de las listas de espera que se realiza el día 12 de septiembre de 2017 sea lo más real. Posteriormente y después de la matrícula de los alumnos adjudicados se volverá a ajustar el número de vacantes, en los días 14 y 15, para la adjudicación de resultados el día 15 de septiembre de 2017.



Para la gestión del proceso extraordinario de solicitudes a FP Básica se deben grabar las vacantes sobrantes en aquellos ciclos que las presenten, el día 18, de tal forma que en este periodo de solicitud únicamente se podrán solicitar estas plazas.

### 7. Aplicación de los criterios de prioridad para la admisión a un ciclo de FP Básica.

Para el proceso de **adjudicación ordinaria** los solicitantes deben cumplir los requisitos de acceso y se ordenarán mediante baremo establecido en el apartado 7.1 de la convocatoria para su adjudicación, de tal forma que se prioriza a alumnos de mayor edad y alumnos que han cursado 3º o 4º de ESO, ya que tienen más posibilidades de abandono, como puede comprobarse en el cuadro de baremo:

Concepto	Puntos
Por tener 17 años cumplidos o cumplirlos dentro del año natural en curso	10
Por tener 16 años cumplidos o cumplirlos dentro del año natural en curso	8
Por tener 15 años cumplidos o cumplirlos dentro del año natural en curso	6
Por estar matriculado en 3º o 4º de ESO durante el curso 2016/2017	10
Por estar matriculado en 2º de ESO durante el curso 2016/2017	6
Por haber cursado estudios en un centro del ámbito de Castilla-La Mancha durante el curso 2016/2017.	5

Los solicitantes que se encuentren cursando un ciclo de FP Básica que sean menores de edad y deseen cambiar a otro ciclo de perfil profesional diferente, no precisan presentar la propuesta Anexo I y se ordenarán teniendo en cuenta su edad, ya que no puntuarán por los cursos de la ESO realizados en años anteriores. A estos alumnos se les reservará su plaza, y el alumno debe matricularse en los periodos establecidos para ello. Si obtiene plaza en alguno de los ciclos solicitados, deberá anular la matrícula primera, quedando liberada esa vacante, y matricularse en el nuevo ciclo adjudicado.

En el proceso de **adjudicación extraordinaria** de vacantes resultantes, los solicitantes se ordenarán por el orden y el baremo establecido en el apartado 7.2 de la convocatoria y que se copia a continuación:

1º. Personas solicitantes que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria según lo establecido en el apartado segundo de esta Resolución, ordenados de acuerdo al baremo establecido en el punto 1 anterior.

2º. Personas solicitantes que no hayan estado matriculadas durante el curso 2016-2017 y que sean menores de edad, se ordenarán según el siguiente baremo:

Concepto	Puntos
Por haber cursado 3º o 4º de ESO	5
Por haber cursado 2º de ESO	3
Por haber cursado sus últimos estudios en un centro del ámbito de Castilla-La Mancha	5

3º. Personas solicitantes con 18 años cumplidos a fecha 31 de diciembre de 2017. Se ordenarán a su vez en función del baremo establecido en el punto 2º anterior referido a personas desescolarizadas.

### 8. Resolución provisional y presentación de reclamaciones del proceso ordinario.





El proceso de adjudicación en Delphos se gestiona de forma centralizada. La resolución provisional se realizará después de comprobar adjudicaciones previas que se realizarán el día 21 de junio, publicándose los listados provisionales al día siguiente 22 de junio.

Es importante tener en cuenta que cada vez que se realiza un cambio en las vacantes o solicitudes presentadas, es necesario volver a lanzar una adjudicación en Delphos para que estos cambios queden reflejados.

Las solicitudes podrán ser desestimadas por las siguientes causas:

- No cumplir requisito de edad.
- No presentar propuesta para cursar un ciclo de FP Básica.
- Que la propuesta para cursar FP Básica sea DESFAVORABLE.
- Error solicitud (no se ha firmado)
- Motivos diversos.

Los solicitantes podrán presentar reclamación a la adjudicación provisional desde la publicación de la misma hasta el día 27 de junio inclusive. Esta reclamación se realizará de forma telemática a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa Papás 2.0.

## **9. Resolución definitiva del proceso ordinario.**

Gestionadas las reclamaciones en las Direcciones Provinciales a partir del día 3 de julio se realizarán adjudicaciones previas a la definitiva y una vez comprobado que estas son correctas, se generarán los listados definitivos de admitidos y excluidos el día 6 de julio.

## **10. Formalización de matrícula.**

Los solicitantes que hayan obtenido plaza en la adjudicación definitiva del proceso ordinario realizarán la matrícula de forma presencial en el centro adjudicado y en las fechas establecidas para ello, es decir, del 7 al 14 de julio de 2017 y del 1 al 8 de septiembre de 2017, ya que la no formalización de la misma implica la pérdida del derecho a la vacante asignada y la no participación en los procesos de adjudicación de listas de espera.

## **11. Gestión de listas de espera tras la adjudicación definitiva.**

Se considerarán vacantes aquellas plazas que no se hayan cubierto en la Resolución Definitiva. Dichas plazas se podrán incrementar con aquellos puestos previamente asignados a los que renuncien los solicitantes o cuando éstos no formalicen su matrícula en los plazos en los que corresponda.

Quedarán en lista de espera, tras la adjudicación definitiva, las personas participantes que, habiendo presentado su solicitud en plazo y resultando ésta estimada, no hayan obtenido plaza o habiéndola obtenido puedan mejorar la opción adjudicada.

El proceso de gestión de listas de espera se realizará de forma centralizada desde la Consejería.

El día 12 de septiembre se publicará la adjudicación de alumnado en lista de espera a las vacantes resultantes. Todos los alumnos que resulten adjudicados con una vacante en el proceso de gestión de listas de espera, deberán formalizar la matrícula en el siguiente día lectivo a la aceptación de dicha plaza.

Las personas solicitantes que ya estén matriculadas en un Ciclo de Formación Profesional Básica que les fue adjudicado en el mes de julio y resulten de nuevo adjudicadas en otro Ciclo





de Formación Profesional Básica más prioritario de acuerdo a su solicitud, podrán optar por matricularse en el nuevo Ciclo Formativo adjudicado, previa anulación de la matrícula anterior, o por mantener la actual y renunciar al nuevo Ciclo adjudicado.

El día 15 de septiembre se volverá a realizar una nueva adjudicación de lista de espera y los alumnos que resulten adjudicados deberán formalizar la matrícula en el siguiente día lectivo y deberán iniciar el desarrollo de la enseñanza a la mayor brevedad posible.

## 12. Proceso de adjudicación del alumnado solicitante en periodo extraordinario.

La Resolución provisional de adjudicación de solicitudes de periodo extraordinario se realizará el día 28 de septiembre de forma centralizada publicándose en el portal de educación.

Los solicitantes podrán presentar reclamación a la adjudicación provisional hasta el día 2 de octubre inclusive. Esta reclamación se realizará de forma telemática a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa Papás 2.0.


La Resolución Definitiva se publicará el día 5 de octubre de 2017. Todos los alumnos y alumnas que hayan obtenido una vacante deberán formalizar la matrícula en el siguiente día lectivo a la publicación de la adjudicación y deberán incorporarse al centro educativo.

A partir del 9 de octubre si en un centro se produjese alguna anulación de matrícula y el centro contase con lista de espera de la adjudicación extraordinaria, llamará al solicitante de la lista que le corresponda.

A partir del 9 de octubre, si para un ciclo formativo de un centro no quedasen solicitantes en espera y existiesen vacantes, éstas se podrán solicitar en el centro educativo donde esté implantada la enseñanza y serán adjudicadas por orden de solicitud. La asignación de vacantes se podrá realizar hasta transcurridos treinta días lectivos desde el comienzo del curso.

Toledo, 12 de mayo de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS,  
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Fdo: Amador Pastor Noheda.